



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1391/16

Buenos Aires, 01 SEP 2016

**PROTOCOLIZACIÓN**

FECHA:

08/09/16

Dra. CORDONNA MAZZORIN  
PROFESIONAL EN DERECHO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución DGN N° 751/16, la suscripta convocó a llevar adelante la *Campaña Reglas Mandela*, junto a la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el propósito de contribuir a la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Que, en el marco de la campaña, se ha decidido organizar el concurso fotográfico “*Desde afuera*”, cuya convocatoria se encuentra dirigida a la población en general.

Que este Ministerio Público de la Defensa tiene especial interés en la realización de actividades culturales y educativas dirigidas a promover la reflexión sobre asuntos relativos a su mandato institucional.

Que, en esta oportunidad, el concurso fotográfico “*Desde afuera*”, es un esfuerzo compartido con otras entidades, lo cual le otorga a esta iniciativa mayor alcance y relevancia.

Que, en este sentido, esta Defensoría General de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), contarán con la cooperación de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina.

Que resulta menester aprobar las “Bases y Condiciones” que regirán el certamen, designándose a los miembros que conformarán el jurado, en atención a su reconocida idoneidad y experticia en la temática propuesta, los cuales seleccionarán las obras a premiar y/o editar.

USO OFICIAL

Que, asimismo, en las "Bases y Condiciones" se determinan premios para los/las ganadores/ as, los que serán solventados por la Defensoría General de la Nación.

Que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se han expedido la Oficina de Administración General y Financiera y la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación, no expresando esta última objeciones de índole legal.

En virtud de las consideraciones que anteceden y el art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

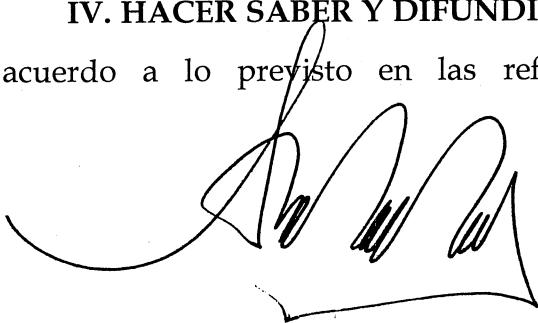
**RESUELVO:**

**I. APROBAR** las bases y condiciones del concurso "*Desde afuera*", que como Anexo forman parte integrante de la presente.

**II. CONVOCAR** a participar en el concurso "*Desde afuera*", conforme lo establecido en las "Bases y Condiciones" aprobadas en el punto I de esta resolución.

**III. AUTORIZAR** a la Oficina de Administración General y Financiera a que se arbitren los medios conducentes para solventar los gastos que irrogue la organización del evento y los premios a otorgar.

**IV. HACER SABER Y DIFUNDIR** la convocatoria al concurso, de acuerdo a lo previsto en las referidas "Bases y Condiciones".



STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



DRA. MARIANA MAZZORIN  
PROSECRETARIA DELETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION





Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la

Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Resolución DGN N° 1391/16*

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO**

La Defensoría General de la Nación (DGN), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y la Asociación de Reporteros Gráficos de la Republica Argentina (ARGRA), en adelante las entidades organizadoras, tienen el agrado de extender la más cordial invitación a participar del Concurso fotográfico “*Desde afuera*”, organizado en el marco de la Campaña Reglas Mandela, conforme los principios básicos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En efecto, el pasado 17 de diciembre de 2015 la Asamblea General aprobó la revisión propuesta de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, como así también la recomendación del Grupo de Expertos de que las Reglas se denominen Reglas Nelson Mandela, en homenaje al legado del difunto Presidente de Sudáfrica que pasó 27 años encarcelado durante su lucha por los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la promoción de una cultura de paz a nivel mundial (A/RES/70/175 puntos 5 y 6).

En ese contexto, la Asamblea General decidió ampliar el alcance del *Día Internacional de Nelson Mandela*, para que también se utilice a fin de promover condiciones de encarcelamiento dignas, sensibilizar acerca del hecho de que los reclusos son parte integrante de la sociedad y valorar la labor del personal penitenciario como servicio social de particular importancia (A/RES/ 70/175 punto 7).

**STELLA MARIS MARTINEZ**  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

**REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1. CONCURSO.**

Las entidades organizadoras convocan a participar del Concurso fotográfico “*Desde afuera*”.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO.**

**USO OFICIAL**

**MARINA AZZORIN**  
PROFESOR DE DIBUJO  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Difundir, capacitar y concientizar sobre las Reglas Mandela, en tanto principios básicos y universales para garantizar los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad; hacer un llamado amplio a la reflexión sobre los propósitos de la cárcel y las condiciones en que deben cumplir su pena las personas detenidas.

#### ARTICULO 3. TEMA.

La temática será *la libertad*, en tanto inspirada en alguna de las Reglas Mandela, que se difunden a través de la página web [www.reglasmandela.com.ar](http://www.reglasmandela.com.ar)

#### ARTÍCULO 4. PARTICIPANTES.

Podrá participar en el concurso toda persona que al momento de la inscripción sea mayor de edad, y tenga su residencia en la República Argentina.

#### ARTÍCULO 5. EXCLUSIONES.

No podrán participar del presente Concurso las autoridades y empleados/as de la Subdirección General de Ceremonial y Extensión Cultural, de la Subdirección de Comunicación Institucional ni de la Secretaría General de Coordinación de la DGN. Mismo impedimento obra respecto de las autoridades y empleados/as de la PPN.

Tampoco podrán hacerlo empleados/as y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de otras personas organizadoras del concurso o de los miembros del jurado.

#### ARTÍCULO 6. CONVOCATORIA.

El llamado a presentar fotografías permanecerá abierto entre el 15 de septiembre y el 18 de octubre de 2016. Las fotografías se enviarán a través de la página web [www.reglasmandela.com.ar](http://www.reglasmandela.com.ar).

#### ARTÍCULO 7: ENTREGA DE LAS OBRAS.

La entrega de las obras deberá efectuarse entre los días 15 de septiembre y



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la

Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

18 de octubre de 2016. Las imágenes habrán de subirse a la página web [www.reglasmandela.com.ar](http://www.reglasmandela.com.ar) en JPG con un ancho máximo de 1000px y no superior a 800px de alto, en 72dpi.

Una vez seleccionadas las que pasarán a votación final, se solicitará a los/as autores/as que sean enviadas en versión digital en blanco y negro o color, con cualquier técnica fotográfica, con el siguiente formato: lado menor no inferior a 30 cm; lado mayor, no superior a 45 cm con una calidad de resolución de 300 dpi, en formato JPG o TIFF y un peso máximo de 2 MB, al mail [reglasmandela@gmail.com](mailto:reglasmandela@gmail.com).

Deberá adjuntarse nombre y apellido del/de la autor/a y número de documento de identidad.

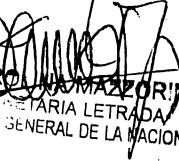
Se permitirá una sola foto por participante, y la edición de la toma original. No se podrán entregar fotos en las que figuren personas privadas de libertad, así como tampoco fotografías donde puedan identificarse rostros o personas de una manera que permita determinar su identidad. En caso de no respetarse estas condiciones, las obras serán descalificadas sin más trámite.

En todos los casos el/la autor/a deberá dar referencias del sitio y ubicación de las fotografías enviadas y el contexto general del cual las extrajo, según formulario y declaración jurada a completar al subirlas a la página oficial de la campaña.

#### ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.

1. La obra debe ser individual
2. La obra deberá ser inédita y original
3. Se deberá consignar nombre, apellido, fecha de nacimiento
4. Nacionalidad
5. Teléfono de contacto y correo electrónico
6. Identificación de la obra (localización geográfica y/o dirección, nombre del edificio, estructura o sitio, nombre del profesional autor de la obra.)
7. Epígrafe / Título de la foto

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
Dra. CAROLINA RAMÍREZ PORRAS  
PROFESIONAL TÉCNICA LETRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

#### ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DEL JURADO.

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

1. EZEQUIEL TORRES (Presidente de ARGRA)
2. DANIEL VIDES (ARGRA)
3. MARIANA REGGI (DGN)
4. MARIANA VOLPI (PPN)
5. RENÉ MAURICIO VALDES (Representante Residente PNUD-Argentina)

#### ARTICULO 10. DECISIÓN.

La evaluación del concurso se realizará en dos etapas. En la primera, de preselección, el jurado elegirá 20 fotografías que serán publicadas en [www.reglasmandela.com.ar](http://www.reglasmandela.com.ar) y Facebook Reglas Mandela, a partir del 1 de noviembre de 2016. La decisión será inapelable.

Las organizadoras le comunicarán la decisión a los/as seleccionados/as para que envíen por mail sus fotografías en alta calidad.

Las fotos seleccionadas serán expuestas en la página de la campaña para votación del público hasta el 28 de noviembre. Los/as autores/as premiados/as serán notificados/as previamente por correo electrónico y la entrega de premios se realizará el 5 de diciembre en el acto de cierre de la Campaña Reglas Mandela.

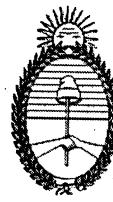
#### ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS DE LOS/AS AUTORES/AS.

Los/as autores/as participantes del concurso garantizan que su obra es original e inédita.

El/la concursante se hará responsable de esas manifestaciones y mantendrá indemne a las organizadoras, por incumplimiento de las mismas, primando en todo momento el deber de confidencialidad que debe mantener el/la concursante a favor de las organizadoras.

#### ARTICULO 12. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR. CESIÓN DE DERECHOS.

La presentación de la obra en el concurso implica el otorgamiento de la autorización para que las instituciones organizadoras la publiquen o la



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la

Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

pongan a disposición del público por cualquier medio.

Los/as autores/as ceden, a favor de las organizadoras, en forma exclusiva, los derechos de edición de las obras participantes en el concurso obrando y manteniendo el deber de buena fe para no frustrarlo injustificadamente.

**ARTÍCULO 13. PREMIOS.**

El primer premio -puesto Nº 1- consistirá en 10000 (diez mil pesos), la entrega del libro "As marca do cárcere" de Leandro Ayres França, Alfredo Steffen Neto y Alysson Ramos Artuso; y la entrega de un diploma.

El segundo premio -puesto Nº 2- en 7000 (siete mil pesos) y la entrega de un diploma.

El tercer premio -puesto Nº 3- en 3000 (tres mil pesos) y la entrega de un diploma.

Los/as autores/as seleccionados/as entre los puestos Nº 4 y Nº 20 -inclusive- recibirán un diploma.

**ARTÍCULO 14. AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN.**

Los/as autores/as que obtengan los premios aquí establecidos autorizan expresamente a las organizadoras a difundir sus nombres, imagen y datos personales en los medios y formas que se estimen convenientes, sin derechos a compensación alguna, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 15. INTRANSFERIBILIDAD.**

Los/as participantes/as ganadores del concurso no podrán exigir el cambio del premio por otro, ni por un bien o servicio diverso de los indicados como premios de modo que aquél no será negociable ni transferible.

**ARTÍCULO 16. ACEPTACIÓN.**

El simple hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y de las modificaciones que pudieran realizar los promotores de la iniciativa, así como también de las decisiones

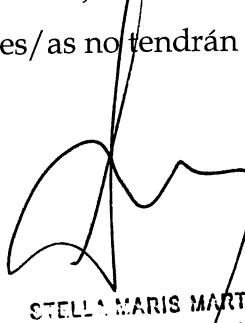
que pudieran adoptarse sobre cualquier cuestión no prevista en este reglamento.

#### ARTÍCULO 17. SITUACIONES NO PREVISTAS.

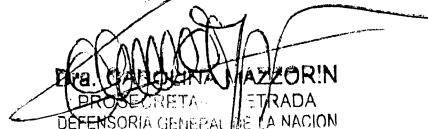
Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el jurado. Su decisión será irrecusable.

#### ARTÍCULO 18. SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL CONCURSO.

Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor lo justifiquen, la DGN podrá suspender o dar por finalizado el concurso. Asimismo, podrá abstenerse de publicar los trabajos, aún si resultaran seleccionados. En cualquier caso, los/as autores/as no tendrán derecho a reclamo alguno.



Stell Maris Martínez  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Mrs. MARCELA MAZZORIN  
PROSECUTORA ENTRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION